

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y101177 / 10.04.2024
Persona de contacto/Tel.
Ma.Elizabeth Pesce/155 INT21247
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y101177

Montevideo, 02 de Mayo de 2024

CIRCULAR N° 1

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN ABREVIADA**

GRUPO: **210**

OBJETO: **TRATAMIENTO DE SUPERFICIES METÁLICAS Y PINTURA**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

1) Se anexa a la presente Circular una carpeta con Anexos, correspondientes a Procedimientos e Instructivos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares (Parte I)

2) En el Punto "ANEXO IV - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE OTS Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATOS."

DONDE DICE:

Anexo IV a) - PO-TER-GE-0002 gestión de contratos

Anexo IV b) - PO-TER-MO-0012.GESTION DE OT

DEBE DECTR:

Anexo IV a) - PO-TER-GE-0002-1.0 Seguimiento de contratos

Anexo IV b) - PO-TER-MO-0012-07 GESTION DE OT

3) En el Punto "Procedimientos e Instructivos" del ANEXO V - MARCO NORMATIVO EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE:

DONDE DICE:

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

- PO-GEN-SL-0001/00 - Trabajos en espacios confinados
- IT-GEN-SL-0001/01 - Acciones a tomar en caso de Accidente con ofidios ponzoñosos (Víboras)
- PO-PTA-SLOP-0001-01 - Contingencia Incendio #PTA
- LI-GEN-GE-0001/03 - Productos químicos peligrosos
- LI-GEN-GE-0002/02 - Incompatibilidad en almacenamiento de productos químicos peligrosos
- PO-TER-AM-4461-08 - Gestión de Productos Químicos
- PO-PTA-AM-0003 - Gestión integral de residuos sólidos en- PTA
- PO-PTA-AM-0001-00 - Plan de contingencia ante Derrame de combustibles y aceites # PTA
- PO-PTA-AM-0002-00 - Plan de contingencia ante derrame de Gasoil en Oleoducto #PTA

DEBE DECIR:

- PO-GEN-SL-0001 - Trabajos en espacios confinados
- IT-GEN-SL-0001-1.0 - Acciones a tomar en caso de Accidente con ofidios ponzoñosos (Víboras)
- PO-PTA-SL-0001-1.0 - Contingencia de Incendio
- LI-GEN-GE-0001-1.0 - Productos químicos peligrosos
- LI-GEN-GE-0002-1.0 - Incompatibilidad en almacenamiento de productos químicos peligrosos
- PO-TER-AM-4461-10 - Gestión de Productos Químicos
- PR-PTA-AM-0003-1.0 - Gestión integral de residuos sólidos en Central Punta del Tigre
- PO-PTA-AM-0001-1.0 - Plan de contingencia ante Derrame de combustibles y aceites - PTA
- PO-PTA-AM-0002-1.0 - Plan de contingencia ante derrame de Gasoil en Oleoducto La tablada (ANCAP) #Punta del Tigre

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

4) En el Punto 5.1 "Multas por atrasos en la prestación de los servicios", del Capítulo II "Condiciones Generales", de la Parte I del Pliego de Condiciones.

DONDE DICE:

Por cada día de atraso en relación al plazo de entrega, UTE podrá aplicar al contratista una multa de 2% del importe del trabajo atrasado. Las multas por este concepto tendrán un tope del 15% del valor del contrato.

DEBE DECIR:

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1er. incumplimiento - 5% de la facturación mensual.
- 2do. incumplimiento - 10% de la facturación mensual.
- 3er. incumplimiento - 15% de la facturación mensual.
- 4to. incumplimiento - 15% de la facturación mensual y preaviso de rescisión de contrato.
- 5to. incumplimiento - 15% de la facturación mensual y posibilidad de rescisión de contrato.

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% (quince por ciento) de la facturación mensual. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

Estas penalidades serán calculadas sobre el valor mensual actualizado del servicio.

4) Se agrega el Punto 1.6.3 "Seguros" en el Capítulo II "Condiciones Generales", de la Parte I del Pliego de Condiciones:

1.6.3 SEGUROS

El Contratista deberá contratar a su cargo los siguientes seguros:

1. SEGUROS PARA EL PERÍODO DE LOS TRABAJOS

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

El Contratista deberá tomar a su cargo un seguro con cobertura de Todo Riesgo que incluya la cobertura de Responsabilidad Civil, por el período de ejecución de los trabajos. Las pólizas deberán contratarse con las siguientes características:

- a nombre conjunto de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Contratista y Subcontratistas;
- objeto del seguro: debe coincidir con la descripción de los trabajos según el Pliego de Condiciones y/o contrato e indicar también el número de la licitación objeto del contrato, así como también la ubicación donde se realizará la misma de forma que permita una identificación clara del objeto del seguro;
- valor asegurado: deberá corresponder con el valor total de los trabajos al término de los trabajos, incluyendo los materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes, partidas de ajuste estimadas e imprevistos establecidos en la Resolución de adjudicación, impuestos que no puedan deducirse, y materiales o rubros que fueren suministrados por UTE.
- deberá comprender a la totalidad de las obras de los trabajos, sean permanentes o temporarias,
- el período de vigencia de la póliza debe cubrir desde el almacenamiento de materiales en el sitio de la obra, cubriendo el período de los trabajos, pruebas y mantenimiento. En caso de atrasos que signifiquen una extensión del período de la misma, deberá extenderse la vigencia del seguro, contemplando el mayor período.

La cobertura del Seguro Todo Riesgo deberá incluir además las siguientes coberturas adicionales:

- remoción de escombros: no inferior al 5% del valor total asegurado.
- huelga, motín o conmociones civiles.
- período de prueba.
- Período de mantenimiento desde la recepción provisoria hasta la recepción definitiva, incluyendo mantenimiento ampliado.
- gastos adicionales por horas extras, fletes aéreos y de aceleración.
- errores de diseño.
- campamentos y almacenes de materiales de construcción.
- huracanes, tornados, tempestades, inundación.
- propiedad adyacente.

La cobertura de Responsabilidad Civil deberá cubrir daños materiales, lesiones a terceros incluyendo la muerte, y también el riesgo de contaminación ambiental. Deberá incluir la Responsabilidad

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Civil Cruzada (en caso de existir sub contratos), tomando a cada una de las partes como terceros a efectos de este seguro. El límite de este seguro no podrá ser menor a U\$S 2.000.000 por evento y acumulado por vigencia.

2. SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Este seguro es obligatorio de acuerdo a la Ley N° 16.074, por lo cual deberá contratarse conforme a lo previsto en la misma, por el período que comprende desde la fecha de inicio de la obra, durante la ejecución de la misma, y hasta la finalización del contrato, para el personal que se desempeñe en la obra y que no esté amparado en el régimen especial de aportes sociales previsto en la Ley N° 14.411 # Industria de la Construcción.
- Para los trabajadores independientes (empresas unipersonales, profesionales independientes, etc.), deberá presentarse copia de póliza de seguro voluntario que incluya accidente laboral y/o enfermedad profesional.

GENERALIDADES A TENER EN CUENTA RESPECTO A LOS SEGUROS

- Todos los seguros, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 16.426 sustituido por el Artículo 134 de la Ley N° 19.678, sólo podrán ser otorgados por empresas aseguradoras instaladas en el país y autorizadas por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento y control de la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU.
- Los seguros obligatorios y los estipulados en el Pliego son considerados como los mínimos admisibles. Las pólizas con sus condiciones Particulares, Generales y Especiales si las hubiere, deberán ser presentadas por el Contratista para su aprobación en UTE ante el Director de Obra, quedando sujetas a su aceptación, y tendrán que estar suscriptas con anterioridad a la fecha de iniciación de cualquier trabajo o del período de servicio
- Las pólizas y endosos a presentar deberán estar firmados por persona hábil de la compañía aseguradora que la emite, y sus hojas deberán estar correctamente identificadas y numeradas.
- Todos los seguros deberán contener una disposición que condiciona su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a UTE, y no podrán ser modificadas sin autorización escrita del mismo.
- De producirse cualquier siniestro en cualquier etapa del contrato, el Contratista deberá reponer la mercadería, equipos o parte de los mismos, que hubieren sido afectados por el siniestro. Las diferencias que pudieran existir entre el monto de la indemnización que determine la Compañía Aseguradora y el daño producido, así como también los deducibles de la póliza, serán de cuenta del Contratista.

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

- No se aceptarán cláusulas donde la responsabilidad por el pago de la indemnización que correspondiera al Asegurador ante un eventual siniestro, quede condicionada a cláusulas o a recibir pagos de reaseguradores que respalden el seguro.
- Los seguros a contratar deben ser específicos, no aceptándose capitales que compartan riesgos; en consecuencia no deben tener limitaciones por montos o capitales ajenos a los involucrados en el contrato con UTE.
- Cada seguro requerido para este contrato deberá contratarse por separado, de acuerdo a los riesgos y períodos de vigencia a cubrir.

Saluda atentamente,